

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE : DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTICULO 27 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACION A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR.

INICIADO EN SESIÓN: 15 de Junio del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

La suscrita Diputada Alicia Maribel Villalón González integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo a presentar la siguiente Iniciativa de reforma a Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La salud sexual y reproductiva, es un componente fundamental del bienestar y libertad de las personas. Todo esto se da a partir de la Ley General de Población de 1974, donde el estado mexicano estableció una política de población con miras a la reducción de la fecundidad.

De igual manera se realizó una modificación al artículo 4° constitucional para garantizar el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos.

Es de señalar que en la actualidad contamos con el Programa Nacional de Población 2014-2018, donde en su objetivo 2 establece cinco estrategias con un total de 22 líneas de acción que buscan ampliar las capacidades y oportunidades a la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres.

Sin embargo, aun y cuando existen las políticas públicas sobre el control de natalidad de nuestro país, considero que aún hace falta legislar sobre la educación sexual que se da actualmente a nuestros jóvenes.

Puesto que según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2012, referentes a las relaciones sexuales de los adolescentes, se encontró que 37 de cada 100 adolescentes sexualmente activas no usan protección de ningún tipo; 33 de cada 100 mujeres entre 12 y 19 años iniciaron su vida sexual sin protección; 52 de cada 100 adolescentes activas han tenido al menos un embarazo; 37 de cada mil madres mexicanas tienen entre 12 y 19 años de edad; 75 de cada 100 madres adolescentes se aplicaron el DIU (dispositivo intrauterino) después de dar a luz; y el 37% de los menores de 19 años deciden dar a luz a través de una cesárea programada.



Cabe recalcar que los datos anteriores son del año 2012, pero las cifras más recientes del Consejo Nacional de Población para el año 2014 indican que el grupo de edad correspondiente a los adolescentes, es el que hace mayor uso de algún método anticonceptivo en su primera relación sexual; siendo Nuevo León el estado con mayor porcentaje 56.6%, en comparación con la media nacional que es del 54.8%, lo anterior es de la población sexualmente activa.

Aun y cuando es una gran cantidad de adolescentes los que hacen uso de anticonceptivos en su primera relación sexual, esto no los previene del fallo que pudieran tener algunos métodos, teniendo como consecuencia un embarazo en edad temprana; asimismo, existen estudios que demuestran que el uso de métodos anticonceptivos disminuye después de la primera relación sexual, lo que aumenta las posibilidades de un embarazo.

Y es por ello que las adolescentes deben asumir roles como la maternidad, casarse o unirse e incluso se ven forzadas a abandonar sus estudios, siendo que durante esta etapa no se encuentran ni física, ni mentalmente preparados para afrontar esta situación con la madurez necesaria y que además conlleva riesgos a la salud que pueden desencadenar en la muerte tanto de la madre como del hijo.

Por otra parte, según los datos obtenidos en el censo realizado por el INEGI en el 2010, resulta alarmante que para esa fecha fueron 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años edad, de los cuales 11 mil 682 casos resultaron ser de niñas que ni siquiera alcanzaron a cumplir los 15 años y a su corta edad se convirtieron en madres.



En virtud de lo anterior, es que el Consejo Nacional de Población (CONAPO) desde 2013, estableció una política para atender el embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, sin embargo, el número de adolescentes gestantes sigue en aumento.

Aplaudimos las campañas publicitarias que hemos estado viendo y escuchando en los diferentes medios de comunicación de nuestro país, los cuales demuestran el esfuerzo gubernamental realizado con el propósito de evitar el embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual. Algunas de estas campañas utilizan frases como: *“La nini: ni me infecto ni me embarazo”*, *“Lo caliente no quita lo inteligente”*, *“Si puedes planear un día de diversión, puedes planear una vida”*, *“Has un plan de amor, no de impulsos”*, *“Si vas a la fiesta lleva globos”*.



Así mismo, cabe destacar que el Consejo Nacional de Población mantiene un trabajo activo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que la información sobre educación sexual comience a impartirse desde el segundo año de primaria, con contenidos que van acorde al nivel de estudio.

Por último, coincidimos con lo que establece la Organización Mundial de la Salud en cuanto al riesgo que representan los embarazos en menores de 18 años, pues el bebé puede nacer con bajo peso, tener malformaciones y dificultades al momento del parto. Además, con el tiempo podría presentar alteraciones psicológicas, tales como menor desarrollo cognoscitivo e intelectual, difícil desenvolvimiento social e inseguridad personal.

Es en virtud de lo anteriormente mencionado, y aunque sabemos que el Gobierno del Estado es quien debe tomar



acciones sobre esta materia y sobre los programas que buscan la protección a la salud de los y las yucatecos, es que solicito que sea turnada a la comisión correspondiente, para que pueda dictaminar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y III del artículo 27 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR CONSTITUYE UN MEDIO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE TODA PERSONA A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS, CON EL PLENO RESPETO DE SU DIGNIDAD Y DE LA INTEGRIDAD DE SU PERSONA.

LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
COMPRENDEN:

I.- LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA EN ESTA MATERIA INCLUYENDO MÉTODOS NATURALES Y EN EDUCACIÓN SEXUAL, **ASI COMO, IMPULSAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE; Y CON LOS PROGRAMAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, Y DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.**

II.- ...

III.- LA ASESORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y

LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN SU EJECUCIÓN,
DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS
POR EL **CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA** Y EL CONSEJO
NACIONAL DE POBLACIÓN;

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 03 de Junio de 2016

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario
Institucional**

[Handwritten signature]
ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ

DIPUTADA

